



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATECH" Y POR LA OTRA,

REPRESENTADA POR **EMMA CECILIA OLIVARES GANDAR** EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL ICATECH" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La **Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón**, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I, de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Dentro de su objeto, se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.

I.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

## **II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN" QUE:**

II.1. Que es una asociación civil, legalmente constituida, mediante escritura pública número [REDACTED] otorgada en la ciudad de chihuahua, estado de chihuahua, celebrada el día 08 (ocho) del mes de julio del año 2011 (dos mil once), ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público Número 12 (doce), en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número [REDACTED] a folios [REDACTED] del libro [REDACTED] de la sección cuarta del registro público de la propiedad y del comercio, Distrito Morelos, en la ciudad de chihuahua, el día 15 (quince) del mes de noviembre del año 2011 (dos mil once).

II.2. Que tiene por objeto social, entre otros, brindar orientación social, educación y capacitación para el trabajo, dirigida al individuo y grupos de individuos de escasos recursos económicos, indígenas y discapacitados, en materias tales como: la familia, la educación, la alimentación, la salud y el trabajo, con el fin de que puedan desarrollarse, aprendan a dirigirse por sí mismos y contribuyan con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo con el máximo de sus posibilidades, a través de la promoción, impartición, fomento, estímulo de actividades y cursos, tendientes a desarrollar en ellos condiciones, valores y principios fundamentales para el desarrollo humano y la formación integral de personas con un mejor desempeño individual, buscando que cumplan con el compromiso social de participar en el desarrollo armónico de la comunidad, logrando con ello individuos íntegros, plenos, felices y una mejor convivencia y sociedad.

II.3. Que está facultada para celebrar convenios y actos jurídicos que sean necesarios, según lo acredita con escritura pública número [REDACTED] otorgada en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, celebrada el día 08 (ocho) del mes de julio del año 2011 (dos mil once), ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público Número 12 (doce), en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número 12 (doce) a folios [REDACTED] del libro [REDACTED] de la sección cuarta del registro público de la propiedad y del comercio, distrito morelos, en la ciudad de chihuahua, el día 15 (quince) del mes de noviembre del año 2011 (dos mil once).

II.4. Que para los efectos de este convenio indican como su domicilio legal el ubicado en calle [REDACTED]

II.5. Que, cumpliendo con su objeto social, ha decidido apoyar a "la organización" para el desarrollo del proyecto "sensibilización, capacitación e implementación del modelo JCC", mismo que en lo sucesivo y para fines legales de este acto se denominará "el proyecto".

### III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “EL ICATECH” proporcionará instructores calificados a “LA ASOCIACIÓN” en la especialidad que requiera, así como otorgar la constancia oficial expedida por la Secretaría de Educación Pública y con la que cuenta “EL ICATECH” a los alumnos que cumplan con los requisitos de capacitación y acreditación.

#### **SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

A fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

##### A) “EL ICATECH” se compromete a:

1. Proporcionar los programas de capacitación oficiales para el desarrollo del proyecto de capacitación en los temas que solicite “LA ASOCIACIÓN”.
2. Se compromete a realizar el pago de honorarios del instructor, generados por los cursos solicitados por “LA ASOCIACIÓN”.
3. Proporcionar capacitación presencial a un número mínimo de 10 participantes por cada curso que se realice.
4. Entregar la Constancia Oficial avalada por la (SEP) por cada curso, con una evaluación para el otorgamiento y registro oficial.
5. Realizar supervisiones académicas continuas, para el aseguramiento del desarrollo de los cursos, el avance de los participantes y la evaluación del proceso de capacitación.
6. Designar al Instructor(a) especializado en cada taller de capacitación.
7. Cuenta con los programas guías y herramientas de evaluación para la implementación y desarrollo del proyecto de capacitación y certificación por medio de documento oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

##### B) “LA ASOCIACIÓN” se compromete a:

1. Convocar a la participación de cada curso que se programe.

2. Recabar y hacer entrega de la documentación requerida por al área académico de "EL ICATECH" para inscripción a cada uno de los cursos, con cinco (5) días de antelación, siendo esta:
  - a) Ficha de inscripción.
  - b) Copia credencial de elector.
  - c) Copia Clave Única del Registro de Población (CURP).
  - d) Copia de comprobante de domicilio.
3. Proporcionar el espacio en donde se desarrollará la capacitación y las facilidades necesarias para cumplimiento del objeto, de conformidad con lo señalado en la **Cláusula Primera**.
4. Se compromete a que las personas inscritas en los cursos objeto del presente convenio, acudan a los mismos de manera continua, cumpliendo con un mínimo del 90% de asistencia para poder acreditar la asistencia y evaluaciones apegándose al programa de capacitación con la duración de cada curso.
5. Otorgar facilidades a "EL ICATECH", en horarios de capacitación, para visitas de seguimiento y supervisión necesarias.
6. Proporcionar el espacio o taller para la realización satisfactoria de los cursos de capacitación.
7. En caso de que el alumno requiera materiales, serán aportados por "LA ASOCIACIÓN".
8. Recabar el costo total de cada Capacitación, el cual constará de una cuota de recuperación de [REDACTED] por alumno, haciéndole entrega de esta a "EL ICATECH".

**TERCERA.- DOMICILIO PARA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.**

Para el desarrollo de los cursos objeto del presente convenio, se tomarán en cuenta las instalaciones que sean proporcionadas por "LA ASOCIACIÓN", en las que se impartirán los cursos.

**CUARTA.- COSTO DE LA CAPACITACIÓN.**

La capacitación por curso tendrá un costo por alumno de [REDACTED] como cuota de recuperación a favor de "EL ICATECH".

**QUINTA.- RESPONSABLES.**

"LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

- 1) Por "EL ICATECH": Lic. Rocío Marcela Ramírez Rubio, Directora Académica.

2) Por **"LA ASOCIACIÓN"**: [REDACTED] Representante Legal y Directora.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente convenio y hasta el **22 de junio de 2019**, sin embargo, podría darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de **"LAS PARTES"** o por voluntad de una de ellas, en este último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con 15 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en ese momento se esté llevando a cabo.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudará los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso **"LAS PARTES"**, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

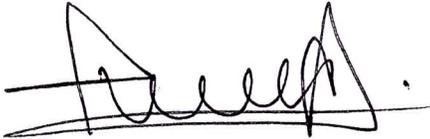
Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**POR “EL ICATECH”**



**LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN**  
DIRECTORA GENERAL

**POR “LA ASOCIACIÓN”**



**TESTIGOS**



**LIC. ROCÍO MARCELA RAMÍREZ RUBIO**



**LIC. LUIS CARLOS ECHAVARRÍA BOLÍVAR**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED] EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.- FIN DEL TEXTO.-----

*st*